

ORDEN de 25 de septiembre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela de Música de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por el que se solicita la transformación del Centro Municipal de Música de Los Palacios y Villafranca en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- b) Domicilio: C/ Real de Villafranca, 24. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- c) Denominación específica: Escuela de Música de Los Palacios y Villafranca.
- d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica instrumental: Flauta Travesera, Saxofón, Piano, Guitarra y Flauta de Pico.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

e) Código del Centro: 41702199.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Diego de Salazar, de Estepa (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por el que se solicita la transformación del Centro de Música «Diego de Salazar» en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
- b) Domicilio: C/ Saladillo, 12. Estepa (Sevilla).
- c) Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Diego de Salazar».
- d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Flauta Travesera, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra y Flauta de Pico.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

e) Código Centro: 41702187.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada El Vivar, de Antequera (Málaga).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General e Inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «El Vivar», constituida y domiciliada en Antequera (Málaga), C/ Comedias, número 18.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 7 de abril de 1948, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94 por Escritura Pública de fecha 31 de julio de 1997, ante don José Manuel de Torres Puentes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.372, corregidas por el mismo Notario con fecha 27 de mayo de 1998, con número de protocolo 2.209, y Escrituras Públicas de aceptación de cargos de fecha 16 de junio de 1998, ante el mismo Notario con número de protocolo 2.550.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes: Facilitar la formación académica, profesional y religiosa impartida en centros docentes de inspiración católica a los hijos en edad escolar de familias con escasos recursos económicos de toda la comarca de Antequera, que son los beneficiarios de esta entidad.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por las cuatro quintas partes de las rentas netas que produzcan los siguientes bienes inmuebles: Los cortijos llamados «El Vivar» y la «La Viñuela», sitos en el término municipal de Antequera, y las casas números 68 y 93 de la Calle La Rincona, de Villanueva de Algaidas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por tres miembros, siendo su presidente el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Málaga.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de

la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asejería Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «El Vivar», con domicilio en Antequera (Málaga), calle Comedias, número 18.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 31 de julio de 1997, corregidas con fecha 27 de mayo de 1998, y Escrituras Públicas de aceptación de cargos de fecha 16 de junio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Artículo 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de febrero de 1998 (BOJA núm. 37, de 2 de abril de 1998), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General propone conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión para las empresas de la provincia de Córdoba.

Artículo 2. Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario de la subvención: